



DECRETO N° 1139/26

San Martín de los Andes, 29 ABR 2026

VISTO:

La ordenanza N°15.554/26 y el Decreto de Promulgación N° 843/26 y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, **Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. BAEZA GONZALEZ CUIT N° 20-24017875-4, desde el 01 de febrero al 30 de junio de 2026, por un monto total de hasta pesos setenta millones (\$70.000.000); para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de la "Zona 3", en el marco del plan estratégico de mantenimiento escolar 2026.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio de mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos educativos de la Zona N°3, encuadrados dentro del convenio de mantenimiento escolar.

Que el Sr. BAEZA GONZALEZ, reúne los requisitos necesarios para las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con el Sr. **BAEZA GONZALEZ CUIT N° 20-24017875-4**, para realizar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos educativos de la zona N°3 encuadrados en el Convenio de mantenimiento escolar, en los distintos establecimientos escolares en zonas urbanas y rurales, según lo requiera la Subsecretaría de Gestión y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde el **01 de febrero al 30 de junio de 2026**, por un monto mensual de \$14.000.000 (pesos catorce millones) haciendo un total de hasta **\$70.000.000 (pesos setenta millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.


ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FP/mb


Cidora Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes